

curador de causas de los Indios de esta parte del
Sr. Jefe Político de la Provincia de Navarra del año
de mil ochocientos trece y en fgo de lo propio
fue elegido procurador de los negocios que ocurran
de en esta Ayuntamiento. cuyo destino se le quitó
a instancia de los Procuradores de oficio por que
después de haberse abolido la constitucion y ha-
biendose ya buelto a restablecer el sistema, por
este suplico se le reponga en el citado empleo
de Procurador de causas. Y entendiéndose por esta Ayun-
tamiento, acuerda: Que requiera a quienes hay la
necesidad de Procuradores que en el año trece por
cuya razon fue agraciado el interesado notie-
re esta Corporacion facultada para hacerlo
en la forma que lo solicita

Puerto de Gascuña
a la Cañic.

Vioi en la Instancia de D. Antonio
Martinez de una vecindad fha cuatro del por-
ta que expone que en cinco de Abril para-
do presento otra si el anterior Ayuntamiento colons-
titucional refirierda a otras cosas a el anterior
reclamando los perjuicios que se le siguen en
la venta de la libertad del puerto de Gascuña y re-
prochada y otras cosas vendiéndose a la venta en
las subastas publicas sino se prohibiere
exponcion que por otras personas entran puestas

